

DE COLABORACION

La reforma económica

En las Cortes va á oírse otra vez la voz de los representantes del país. Sus ecos infundirán más ó menos en la opinión, y esta formará nuevo concepto de cuanto oiga, así respecto á los graves y entristecedores de la paz, como de las deficiencias ó eximias del Gobierno en tan importantes asuntos.

Debemos prevenirnos para asistir á debates del género declamatorio, con su fantico de trágicas invocaciones. Pero ese ruido de tempestad pasagera, ni alterará agravándolos, los males presentes, ni mucho menos, ofrecerá seguro remedio para el porvenir.

La elegancia es bella y en ocasiones sublime, por lo mágico de sus conceptos, ó por la profundidad del pensamiento en que se inspira; pero desgraciadamente, siempre, ó casi siempre, ha sido infecunda para dar soluciones salvadoras, ni para levantar los pueblos decaídos de la prostración y de su desgracia.

Así, pues, no se adormezca el Gobierno, cuidándose más de las exigencias parlamentarias, que de las que demanda la marcha normal de la política y de la administración; y, sobre todo, muy preferentemente de la parte económica y rentística.

Cuanto más predisposición se inicie á crear un estado político de incertidumbres peligrosas, mayor debe ser la energía del Gobierno para contenerle; y á las negaciones opositoras, oponga afirmaciones de Gobierno, ni más ni menos, que harían otros elementos si tuviesen sobre sí las responsabilidades que sobre él pesan.

El Sr. Puigcerver por su parte, perseverará seguramente en someter á la deliberación del Parlamento, todos aquellos proyectos que tiene anunciados. Discútanse en hora buena; modifiquense en aquellos detalles que aconsejen las diaphanidades de la discusión; pero sosténgalos como fruto de su pensamiento, madurado al calor del estudio y de las necesidades del excepcional estado de nuestra vida económica, nunca tan necesitada de caracteres energicos y perseverantes como hoy.

Con una guerra tan larga como costosa y devastadora, donde á la vez que la san gre, se han consumido enormes recursos, el presupuesto tiene forzosamente que adolecer y resentirse de todas esas consecuencias, que no han de mejorar ni las discusiones violentas, ni las increpaciones de oposiciones que han contribuido evidentemente á los males que hoy se deploran, y

que el Gobierno, por su mal, se ha visto en el caso de honor y de patriotismo, de hacer esfuerzos sobrehumanos para evitar lleguen á ser mayores.

Esté persuadido el señor ministro de Hacienda, que todos los financieros que salgan al encuentro de su cartera, llevarán acaso el pensamiento, más en fines de personal egoismo, que en empeños y propósitos patrióticos; que no es presumible sean ellos mejores, que tantos otros como al pasar por el edificio de la antigua Aduana solo dejaron el recuerdo de sus despropósitos ó de sus genialidades, y como tales, imprevisoras.

Claro es, que el Sr. Puigcerver, ministro liberal, ni el Sr. Villaverde ministro conservador, han de conseguir por un solo esfuerzo, poner en floreciente estado una Hacienda como la nuestra, cuyo desbarajuste se pierde en las sombras de un pasado de errores y de presupuestos en déficit; pero bueno es empezar, trazar el camino; y ya ese mérito, por ninguno antes contraído, ha de hacerles acreedores á la consideración universal.

Levantar el crédito, estimular el crecimiento de las rentas, llevar el impuesto á donde la ocultación y la mala fe lo están eludiendo; contener el ágio bursátil en un estado moral de que carece; perseguir el fraude aduanero; abrir mercados nuevos á la producción y al comercio; abreviar formalismos administrativos que detienen el desarrollo de la riqueza; castigar mermas y filtraciones, consentidas por la inmorality; sujetar los gastos á los ingresos; suprimir ruedas que en la economía del Estado; más paralizan la marcha del pesado vehículo de nuestra Hacienda, que lo hacen marchar gallarda y desembarazadamente; estas reformas, que nacen en cuantos tienen conciencia del estado presente de la financiera situación española, serían por el pronto origen de un porvenir más lisonjero, y rehabilitando el crédito, nuestros valores alcanzarían la solidez de que al presente carecen y que es de temer sigan careciendo.

Reflexione el Sr. Puigcerver: hoyes tiempo, mañana será tarde para él, y para el partido liberal.

MIGUEL CARAZO.

MUNDO MILITAR

Regreso de tropas de Ultramar

Por el Ministerio de la Guerra se ha dictado la siguiente circular:

Excmo. Sr.:—En vista de que no obstante las múltiples disposiciones dictadas por este Ministerio con el exclusivo objeto de facilitar á los defensores de la patria, re-

gresados de Ultramar, el auxilio y protección que ésta deba darles; y teniendo en cuenta que la amplia libertad que en algunos casos se les concede para marchar á sus casas, accediendo á sus reiterados deseos, sin estar en condiciones de poder soportar las fatigas del viaje, redunda muchas veces en perjuicio de los mismos á quienes se trata de favorecer, causando, al propio tiempo, mal efecto en el ánimo público que dichos individuos no sean recogidos y amparados á su llegada á las poblaciones, el Rey (D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, además de las órdenes á que se hace referencia, se observen las prescripciones siguientes:

1.ª Los Capitanes generales de las regiones correspondientes á los puntos de desembarco, darán las necesarias instrucciones á fin de evitar que, bajo pretexto alguno, emprendan la marcha para el punto de su residencia, ningún individuo de tropa regresado de Ultramar, que por su estado de salud inspire temores de que no ha de poder terminar su viaje, sometiendo al efecto á todos los repatriados al más escrupuloso reconocimiento facultativo, en los términos que están prevenidos.

2.ª Los que necesiten asistencia facultativa ingresarán, desde luego, en el hospital militar, y los demás, incluso los convalcientes, serán acuartelados, facilitándoseles el pan y rancho hasta el momento que emprendan la marcha, bien á sus casas ó á los sanatorios establecidos para recibirlos, con objeto de atender al restablecimiento de su salud. El rancho será suministrado por uno de los cuerpos de la guarnición, con cargo á los haberes que, al respecto de Ultramar, han de entregarse á los interesados.

3.ª Oportunamente se designarán por este Ministerio los hospitales de evacuación que sean necesarios, además de los de Valladolid, Burgos y Vitoria, ya dispuestos al efecto, á los cuales deberán enviarse los enfermos que no tengan cabida en los hospitales de los puntos de desembarco. Las autoridades militares de dichos puntos ó de los en que deban detenerse los repatriados, dispondrán se habilite un local que reúna buenas condiciones para el acuartelamiento de estas fuerzas, evacuando, si fuere preciso, alguno de los que actualmente ocupe uno de los cuerpos de la guarnición, para lo cual quedan autorizados los capitanes generales.

4.ª Cada expedición de regresados que salga de los puntos de desembarco irá conducida por un sargento, si está formada de diez á veinte individuos, y desde este número en adelante se pondrá á cargo de uno ó varios oficiales, según su importancia, con las clases de tropa necesarias, á fin de que puedan atender debidamente al objeto de esta comisión, sin ser relevados durante el viaje.

5.ª En los puntos de llegada serán recibidos, como previene la real orden de 4 de Enero de 1897 (C. L. núm. 1), por el jefe de oficiales y médicos de Sanidad militar que la autoridad militar de la plaza designe, á fin de hacerse cargo de los individuos que constituyen la expedición, previa en-

trega que de ellos y de sus documentos hará el más caracterizado ó sargento comisionado para la conducción. Los médicos designarán al hospital militar á todos aquellos cuyo estado lo requiera, siguiéndose, en cuanto á los demás, las prescripciones del art. 2.º de esta circular.

6.ª Disposición de los médicos de Sanidad militar estarán los botiquines, carruajes de ambulancias y demás medios auxiliares de transporte de enfermos ó heridos que se conceptúen precisos.

7.ª Con el objeto de facilitar el desempeño de su cometido al jefe encargado de cada recepción, dicha autoridad pondrá á su disposición un piquete de fuerza armada que evite se dispersen los expresados individuos á la llegada del tren y que se hagan cargo de ellos asociaciones ni particulares de ninguna clase, una vez que únicamente habrán de ser atendidos por el elemento militar que es el que tiene el deber de hacerlo.

Tanto este piquete como los oficiales y tropa de la comisión conductora, auxiliarán á la de recepción para acompañar á los regresados de Ultramar al hospital militar ó al local designado para su acuartelamiento.

Las familias podrán hacerse cargo en los hospitales ó cuart les de los puntos donde se encuentren de los individuos que pertenecan á ellas y también en las estaciones ea que terminen su viaje y no hubiere guarnición.

8.ª En los puntos de tránsito no permanecerán los individuos que puedan continuar la marcha, más tiempo que el necesario para el cambio de tren ó el preciso de tránsito.

9.ª Facilitándose en los puntos de desembarco á los individuos de tropa repatriados un socorro de 20 pesetas con cargo á sus haberes de Ultramar, sin perjuicio de la cantidad que se les entregara en la forma por la real orden circular de hoy, no se les abonará el plus ni el haber á que hace referencia el art. 2.º de la de 17 de Abril de 1897 (C. L. núm. 88).

10.ª Se recuerda el más exacto cumplimiento de las reales órdenes circulares dictadas con motivo de la repatriación de tropas procedentes de la isla de Cuba.

11.ª Los capitanes generales de los puntos de llegada, con el aviso telegráfico urgente que habrán de recibir de los de las regiones de desembarco, darán las órdenes é instrucciones oportunas para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la presente circular y demás disposiciones vigentes; exigirán en todo caso las responsabilidades á que haya lugar por las omisiones que observaren, las castigarán con arreglo á sus atribuciones, y darán cuenta de ello á este ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 1.º de Septiembre de 1898.—Correa.—Señor...

RASGO HEROICO de un guardia civil

La repatriación de soldados, de esos sol-

dados que en Cuba han sostenido una lucha sin tregua ni cuartel contra invisibles insurgentes, y contra yankees intangibles, está dando lugar diariamente á escenas, por demás conmovedoras, escenas que darían lugar, examinadas una por una, á conclusiones más patrióticas que aquellas que nos pintan ciertos órganos de la prensa, de los cuales ni memoria queremos hacer.

Entre esos hechos palpantes, que demuestran que, ni la cabeza ha de ado de pensar, ni el corazón de latir, vamos á relatar uno, de cuya descripción resultaría, que aún queda incólume en España, algo de esa fuerza varonil que tanto nos evadian otras naciones mejor dirigidas y organizadas que la nuestra. El hecho es el siguiente:

El tren que llegó anteayer procedente del Norte, venía uno de los soldados repatriados de Cuba.

Inútil sería argumentar respecto á la salud del aludido. Exangüe, minado por la anemia y carcomido por una disenteria enervante, hizo—mal que bien—su travesía desde las regiones cantábricas hasta el Escorial. Pero, ocurrió que esa enfermedad fatal, que esa disenteria enervante, subió de punto en el trayecto que media entre Las Rozas y Pozuelo. Sin medios para salir del apurado trance, solo halló el de abrir la portezuela del vagón en que viajaba y asiéndose á las agarraderas del vagón, resolver el conflicto en que le colocaban imprevisiones y abandonos que, hoy por hoy, sería prolijo enumerar.

Encomendando, tal vez, su alma á Dios y su cuerpo, macerado por la disenteria á los hombres, asíóse—como el ahogado se asiria al hierro rojo—á las agarraderas y como las fuerzas le faltaran, por una parte y el abismo le atrajera por la otra, en culpabilidad con la marcha del tren, había sin duda alguna, ido á parar al abismo sin el auxilio de un guardia civil que con grave riesgo de su vida, no solo le ayudó en el duro trance en que se hallaba, sino que le restituyó, sano, salvo y reconfortado á su asiento.

La ovación que al llegar á Pozuelo se tributó al guardia civil por su generoso comportamiento, excedió de cuanto pudiera escribirse. Allí frente al jefe del tren y de la estación, atestiguó el mártir de la patria al fantasma del cumplimiento del deber cuanto puede expresar los abrazos y las palabras, en presencia de una multitud enorme que compadecía al uno y vitoreaba al otro y que recibía con la modestia que caracteriza á los del cuerpo. Rasgos como el que dejamos expuestos no pueden no deben quedar en el olvido.

El general Palacios, que tiene medios

tes: y en diciendo esto apretó los muslos á Rocinante, porque espuelas no las tenía, y á todo galope (porque carrera tirada no se lee en toda esta verdadera historia que jamás la diese á Rocinante) se fué á encontrar con los disciplinantes: bien que fuéron el cura y el canónigo y barbero á detenerle, mas nó les fué posible, ni menos le detuvieron las voces que Sancho le daba, diciendo: "¿Adónde va, señor Don Quijote?"

"¿Qué demonios lleva en el pecho que le incitan á ir contra nuestra fe católica?"

Advierta, mal haya yo, que aquella es procesión de disciplinantes, y que aquella señora que llevan sobre la peana, es la imagen benditísima de la Virgen sin mancilla: mire, señor, lo que hace, que por esta vez se puede decir que no es lo que sabe.

Fatigóse en vano Sancho, porque su amo iba tan puesto en llegar á los ensabanados y en librar á la señora enlutada, que no oyó palabra, y aunque la oyera, no volviera si el rey se lo mandara.

Llegó, pues, á la procesión, y paró á Rocinante, que ya llevaba deseo de quietarse un poco, y con turbada y ronca voz dijo: Vosotros, que quizá por no ser buenos os encubris los rostros, atended y escuchad lo que deciros quiero.

Los primeros que se detuvieron fueron los que la imagen llevaban; y uno de los cuatro clérigos que cantaban las letanías, viendo la extraña catadura de Don Quijote, la flaqueza de Rocinante y otras circunstancias de risa que notó y descubrió en Don Quijote, le respondió diciendo: Señor hermano, si nos quiere decir algo, dígalo presto porque se van estos hermanos abriendo las carnes, y no podemos ni es razón que nos detengamos á oír cosa alguna, si ya no es nada breve que en dos palabras se diga.

En una lo diré, replicó Don Quijote, y es esta: que luego al punto déjame libre á esa hermosa señora, cuyas lágrimas y triste semblante dan claras muestras que la lleváis contra su voluntad, y que algun notorio desaguisado le habedes fecho; y yo que nací en el mundo para desfacer semejantes agravios, no consentiré que un solo paso adelante pase sin darle la deseada libertad que merece.

plinantes fueron á ver si estaba muerto el pobre caballero, y oyeron que Sancho Panza con lágrimas en los ojos decía:

"Oh flor de la caballería, que con solo un garrótazo acabaste la carrera de tus tan bien gastados años!"

"Oh hora de tu linaje, honor y gloria de toda la Mancha, y aun de todo el mundo, el cual faltando tú en él quedara lleno de malhechores sin temor de ser castigados de sus malas fechorías!"

"Oh liberal sobre todo, los Alejandro's pues por solos ocho meses de servicio me tenías dada la mejor insula que el mar ciñe y rodea!"

"Oh humilde con los soberbios y arrogante con los humildes, acometedor de peligros, sufridor de afrentas, enamorado sin causa, imitador de los buenos, azote de los malos, enemigo de los ruines, en fin caballero andante, que es todo lo que decirse puede!"

Con las voces y gemidos de Sancho revivió Don Quijote, y la primera palabra que dijo fué: El que de vos vive ausente, dulcísima Dulcinea, á mayores miserias que estas está sujeto.

Ayudadme, Sancho amigo, á ponerme

bre Don Quijote, y asiéndole del cuello con entrambas manos, no dudara de ahogarle, si Sancho Panza no leagara en aquel punto, y le asiera por las espaldas, y diera con él encima de la mesa, quebrando platos, rompiendo tazas, y derramando y esparciendo cuanto en ella estaba.

Don Quijote, que se vió libre, acudió á subirse sobre el caballero, el cual lleno de sangre el rostro, molido á coces de Sancho, andaba buscando á gatas algún cuchillo de la mesa para hacer alguna sanguinolenta venganza; pero estorbáronse el canónigo y el cura; mas el barbero hizo de suerte, que el caballero cogió debajo de sí á Don Quijote, sobre el cual llovió tanto número de mojicones, que del rostro del pobre caballero llovía tanta sangre como del suyo.

Reventaban de risa el canónigo y el cura, saltaban los cuadrilleros de gozo zuzaban los unos y los otros, como hacen los perros cuando en pendencia están trabados: solo Sancho Panza se desesperaba, porque no se podía desasir de un criado del canónigo que le estorbaba que á su amo no ayudase.

En resolución, estando todos en re-

CRÓNICAS DOMINGUERAS

CANTARES

ADMINISTRADOR:
DON ANTONIO GINER

Administración e imprenta, Arco de Santa María, 1, Madrid.

Guía completísima del impuesto especial sobre el alcohol. Manual del servicio de Inspección e Investigación de la Hacienda pública, que contiene el Real decreto y Reglamento de 31 Agosto de 1892, 1. **Legislación de Minas.**—Obra completísima con dos Apéndices, publicados el uno en 10 de Agosto de 1892 y otro en Septiembre de 1892, 3,50. **Contribución territorial, cartillas y amilaramientos, con Apéndice de Septiembre de 1893 y ley de Presupuesto de 5 de Agosto de los próximos meses y año, 4.**

Guía de Secretarios de Ayuntamiento, con muchos formularios de expedientes, etc., y un Apéndice de Marzo de 1893, 3,50.

Lej Provincial vigente. (Ultima edición). Con un Apéndice de Marzo de 1893, 1.

Guía del uso de armas, caza y pesca, 0,75.

Manual de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas del ministerio de Hacienda y del procedimiento administrativo para todas las oficinas centrales, provinciales y locales dependientes de Ministerio de la Gobernación, 1.

Reglamento del fisco de consumos de 29 de Septiembre de 1885, con notas importantes. (Edición de Julio de 1893), 0,50.

Manual de emigraciones. (Edición de Mayo de 1888), 0,75.]

Ley del juicio por Jurados, extensamente anotada. (Ediciones de Mayo y Julio de 1885). Su precio, 1.

Guía de la prestación personal para obras públicas y municipales.—(Edición de id. id.), 1,50.

Contratos administrativos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. (Edición de 1887), 1.

Manual de alojamiento y bagajes. (Idem de Junio de id.), 1,50.

Ministerios al Riego y Guardas civil.—(Idem id.), 1,50.

Reglamentos del Registro mercantil y Boletines de Comercio. 0,75.

Regulación de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, extensa y convenientemente anotada, con modelos y formularios para todos los actos y servicios referentes al ramo. (Ultima edición), 2,50.

Manual de repartos de la contribución territorial, con 2.700 tablas, con tanto por céntimo cada una, que empezaron con la de un céntimo de peseta por 100, y siguen las de 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 céntimos, y así sucesivamente hasta la de 25 pesetas y un céntimo; continuando después las de 27, 28, 29, 30, 31, etc., de enteros, hasta el 99 0/10; todo lo que facilita extraordinariamente la confección de dichos repartos y las múltiples operaciones que en ellos se contienen. Contiene tambien formulario de repartimiento, llenadas todas sus casillas debidamente; y además, formularios de los estados que han de acompañarse al remitirse a la Administración de Contribuciones y Rentas, y extensas explicaciones sobre el modo de practicarse esos trabajos y de usar las tablas, a las cuales va adjunta una clave que evita a la vez que la confusión las equivocaciones que sin ella podrían originarse. (Edición de 1888), 2,50.

Libro manual de pesas y medidas, antiguas y métricas decimales de Castilla y de las 49 provincias de España, utilísimo a todas las clases sociales, y muy especialmente a los Alcaldes y Secretarios municipales para la confección de amilaramientos, etc.; publicado en Diciembre de 1891, 2,50.

Guía teórica y práctica de Contabilidad municipal y partida doble; que contiene: Un libro diario de intervención con su correspondiente libro borrador; otro mayor ó de cuentas corrientes; otro de balances mensuales de comprobación y otro de Caja de Depósito, basado en un presupuesto que se incluye con mas de 100 notas aclaratorias de todos los artículos del mismo; cuenta de caudales y cuenta de contribuciones; un presupuesto adicional; balances, liquidaciones y otros estados de gastos é ingresos, nacido todo de la cuenta y razon de los libros antes citados, etc. (Edición de 1879), 3,50.

Guía provisional de Administración y Contabilidad de la Hacienda de 25 de Mayo de 1870. (Edición de 1883), 0,50.

Legislación de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal. 1,25.

Formulario de la Administración municipal.—4 tomos en 4.ª portada, con 1.700 formularios, cuya obra se publicó en el año de 1876, 22,50.

OBRAS LITERARIAS

El Angel de una familia.—Comedia dramática en cuatro actos, verso, 2.

Celos y Quid pro quo.—Comedia en un acto y en verso, 1.

El Crisol de centinera—Cuentos, álbums, folletos, periódicos, etc.; 1.

Perlas literarias de Maximo Giner y J. Giner de los Rios.—Obras completas de Brillantes literarias, máximas y sentencias morales, filosóficas y políticas, 2,50.

Adultera y patriota.—Leyenda histórica contemporánea en verso 1,50.

A lazar y... adelante!—Bosquejos políticos, económicos y sociales; 2.

GUANOS, ABONOS Ó MINERALES

DE LA

Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra

Medalla de oro en las Exposiciones universales de París y de Barcelona. Gran diploma de honor en Londres

Se remiten gratis cartillas y prospectos.
Precios libres de todo gasto de porte para el labrador hasta toda estación de ferrocarril y puerto.

No hay agricultura posible sin abonar las tierras.

Dirección: Preciados, 35, MADRID

LA PA VORITA

Agua higiénica para teñir el cabello y la barba. La mejor inofensiva y tónica, sin nitrato de plata ni substancia nociva, según comprueba su análisis. Destinamos 1.000 pesetas al que demuestre que en nuestro preparado existe dicho metal. Evita las enfermedades del cuero cabelludo, contribuyendo á su crecimiento, no mancha la piel ni la ropa. Usase con la mano ó esponjilla. Precio de frasco, 3,50 pesetas.

De venta en las principales Perfumerías y Peluquerías de Madrid y provincias. Por mayor en casa del autor M. Mación, Caballero de Gracia, 30 y 32, entresuelo. Madrid.

EXPORTACIÓN A PROVINCIAS

Convertir los conceptos en pesetas como están hasta de los...

Las Compañías de Seguros...

Según el contrato de Washington...

La garantía civil del pue...

Una cuestión que se ha resuelto...

Atardecido en los Estados Unidos...

La pesca llevada una vez...

deben estar en el mencionado...

de de se trata de un crimen...

El carácter no es de los...

Previamente a las...

4, ARCO DE SANTA MARIA, 4

CORREO DE MADRID

ción de esta casa son la economía en los reintegros y a facilidad y sencillez para llenar los impresos.

Esta imprenta no tiene corresponsales para la venta en provincias. Se entiende directamente con el comprador, dejando en beneficio de éste al descuento que en otras épocas hacía á los mediadores.

CATÁLOGOS GRATIS

Los precios de nuestro catálogo son los corrientes de las empresas que con más economía surten de modelación impresa á los Municipios. Sin embargo, en su deseo de favorecer en todo á la clase secretaría, esta casa cede á los Sres. Secretarios la comisión del 20 por 100 en cuantos pedidos, grandes ó pequeños, le hagan, y del 25 por 100 á los Secretarios suscriptores al CORREO DE MADRID. Para mayor facilidad esta empresa sirve la modelación en cuenta abierta por trimestres á los que se hallen al corriente en el pago de los impresos servidos en el anterior, y á los suscriptores que tengan satisfecho el trimestre correspondiente.

No estando dentro de estas condiciones, los peticionarios deberán acompañar el importe á cada pedido, descontándose siempre la comisión del 20 ó 25 por 100.

OBRAS ADMINISTRATIVAS, TODAS VIGENTES que facilita el «Correo de Madrid»

sus suscriptores, sin premio ni comisión alguna, francas de porte.

LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.—Memoria sobre los vicios y abuso existentes en los Municipios y proyectos y bases para corregirlos, con un proyecto de elevación á carrera de los Secretarios de Ayuntamiento bases para el establecimiento oficial de un Montepío, por D. Bartolomé de Vera, Secretario de Ayuntamiento. Obra que obtuvo el premio del Conde de Toreno; bajo el patronato de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. Edición de lujo costeada por dicha Corporación, como regalo al autor, según las bases del concurso.—Precio, 2,50 pesetas.

MANUAL DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO, por D. Manuel Serrano y Perea, oficial 1.º del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Precio en rústica, 6 pesetas.

LA ADMINISTRACIÓN

—Reconocidas causas de su lamentable estado y remedios rícos de las Venerandas Romera, exdiputado provincial de Cádiz.

EL CACIQUISMO, por el Sr. Secretario de Ayuntamiento Manuel del Timbre.

Guía de Consumos (25)

Guía de Apr. Aios (8.)

Novisimo Prospectario

Guía de Quintas, 6 de

El Libro de los Ayuntamientos

Guía de Cédulas para Elecciones de varias clases, en 5 formularios muy importantes, 2.

Edificio y solares, con Expediente, Real decreto y Reglamento provisional de 24 de Febrero de 1894, para la administración, investigación y cobranza de los mismos, 1.

Derechos reales y transmisión de bienes, con un extenso repertorio alfabético de todas las materias sujetas al impuesto, 2.

Ley de Sufragio universal para la elección de diputados á Cortes, y Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para su aplicación, 1.

Elecciones de Concejales y Diputados provinciales, con arreglo á la ley de Sufragio universal vigente y reales decretos de 5 de Noviembre de 1890 y 24 de Marzo de 1891, con 35 formularios importantes y división por distritos para las provinciales, con las variaciones introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888; todo anotado extensamente, 1,50.

Guía de expropiaciones de la propiedad rústica, urbana y marítima, 1.

Administración económica provincial é inspección de la Hacienda pública.—Contiene este relevatorio del art. 65 de la ley de presupuestos de 5 de Agosto de 1890, el Real decreto y Reglamento de gual lecha, y la Exposición, Real decreto y Reglamento provisional de la Inspección, etc., de 14 Septiembre del referido año; ano. 1 de extensamente, 1.

«DIFUSIÓN INTERNA DEL «CORREO DE MADRID»

Tenemos confeccionada en excelente papel de hilo é impresión soberana la de todos los servicios de los Ayuntamientos y Juzgados municipales. Los pedidos se despachan á correo seguido.